CERTIFICADO DE INEXISTENCIA EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

CERTIFICA:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personas de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARINO LTDA, certifica que en su planta de personal no cuenta con la persona idónea para a desarrollar los Servicios para Prestar los servicios profesionales para realización de exámenes médicos de ingreso y periódicos ocupacionales para el personal del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA.

En constancia se firman en San Juan de Pasto (N), siete (07) de enero del 2026.

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
C.C 1.085.289.221 de Pasto(N)
GERENTE
C.D.A DE NARIÑO LDTA.
NIT. 800.206.629-1